Coronel Oviedo, 24 de Noviembre del 2016.

ADENDA Nº 1

1- En atención a la NOTA DNCP Nº 35487/2016 del llamado Nº 12/2016 con ID Nº 310.120 "Adquisición de Equipos Informáticos", se emite la presente ADENDA con las siguientes aclaraciones.

Se remite el modelo de Orden de Compra a ser utilizado, al respecto, cumplo en informar que el pliego de Bases y Condiciones queda de la siguiente manera:

Universidad Nacional de Caaguazú FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ	Fecha de Emisión : / /	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1679 – FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA		
ID del Llamado:		Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.			
Proveedor:		RUC:	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadora Portátil	Unidad	**	**	1	**	**
					TOTAL			

SON GUARANÍES:			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **5 (CINCO) días** a partir de la recepción de la Orden de Compra.			
LUGAR DE ENTREGA: Campus Arandu Poty, Ruta VIII Blas Garay – Coronel Oviedo.			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	NO	Porcentaje:	---
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa			

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Campus Universitario, Ruta VIII Km. 138 Compañía TujuPuku Tel. 021 – 3386344/5 E-mail: enfermeriaunc@hotmail.es
Coronel Oviedo – Paraguay

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	5	0	540	30	30	5	**
							Total:		

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Facultad de Ciencias de la Salud U.N.C.a DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abog. Liliana Andrea Romero.

Encargada U.O.C

F.C.S – UNCA.

Campus Universitario, Ruta VIII Km. 138 Compañía TujuPuku Tel. 021 – 3386344/5 E-mail: enfermeriaunc@hotmail.es
Coronel Oviedo – Paraguay